



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**ADENDA ACLARATORIA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO INCMN/0706/2/LP/001/15, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO PRINCIPAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE SERVICIOS OMNI, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA ADORACIÓN OLIVARES BATALLA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

1.- Mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional número No. LA-12NCG001-N10-2015, "EL INSTITUTO" adjudicó a la empresa **SERVICIOS OMNI, S.A. DE C.V.**, el **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN"**.

1.1. Con motivo de lo señalado en el numeral que antecede, el 01 de enero de 2015, "EL INSTITUTO" celebró con las empresas **SERVICIOS OMNI, S.A. DE C.V.**, quien participo en el procedimiento de licitación No. LA-12NCG001-N10-2015, el Contrato de Prestación de Servicios número INCMN/0706/2/LP/001/15. Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" **acreditó** su personalidad con la escritura número 31,168 de fecha 22 de diciembre de 2014, otorgada ante la fé del Lic. Pablo Antonio Pruneda Padilla, Notario 155 del D.F del Distrito Federal.

1.2. Con fecha **01 de enero de 2015**, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", en lo sucesivo "**LAS PARTES**", celebraron el contrato de prestación de servicios número **INCMN/0706/2/LP/001/15**, cuyo objeto fue la contratación del **SERVICIO LIMPIEZA DEL INSTITUTO** instrumento al que se hará referencia en lo sucesivo como "**EL CONTRATO PRINCIPAL**".

1.3. El día **31 de Julio de 2015**, se recibió en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", el escrito de fecha 29 de Julio de 2015, suscrito por la Lic. Adriana Salgado Yépez, Jefe del Departamento de Servicios Generales, mediante el cual informó al Subdirector de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", que el ANEXO DOS del contrato numero INCMN/0706/2/LP/001/15 para el **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN"**, en su listado del apartado obligaciones y responsabilidades, no correspondía a la propuesta económica de la empresa **SERVICIOS OMNI, S.A. DE C.V** y a la observación echa en la junta de aclaraciones de la licitación No. LA-12NCG001-N10-2015.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan en celebrar **ADENDA ACLARATORIA**, aceptando sujetarse a los términos y condiciones de la Ley y demás normas y disposiciones legales aplicables en la materia, para lo cual se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**CLAUSULA PRIMERA: ADENDA ACLARATORIA:** El presente instrumento tiene por objeto aclara lo contemplado en el el ANEXO DOS del contrato Numero INCMN/0706/2/LP/001/15, **específicamente su listado de los materiales a entregar estipulados en el apartado, obligaciones y responsabilidades.**

Por lo cual y conforme al contrato número INCMN/0706/2/LP/001/15, en su punto III. **LAS PARTES, DECLARAN:**

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

III.3.- En caso de discrepancia, según el caso, entre la convocatoria a la licitación pública y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la licitación pública y sus aclaraciones.

Por lo consiguiente se aclara de la siguiente forma:

DICE

**OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

Para la adecuada prestación de los servicios de limpieza integral de inmuebles "EL PROVEEDOR" se obligará a:

- A) Proporcionar durante la vigencia del contrato el personal que se indica en la presente convocatoria.
- B) Utilizar durante la vigencia del contrato los siguientes productos de las marcas señaladas y en concordancia con las Normas indicadas como referencia, todos los productos deberán recibirse sellados y con registro de revisión por parte del Supervisor del Instituto Nacional de Nutrición "Salvador Zubirán"

No.	PRODUCTO REQUERIDO PARA 2015	UNIDAD	CANTIDAD ANUAL A ENTREGAR EN 2015, LA CUAL SERA DIVIDIDA EN 12 MESES A PARTIR DEL 01 DE ENERO	MENSUAL
1	AROMATIZANTE MARCA AIR WICK	PZA.	720	60
2	ACEITE ROJO PARA MADERA MARCA 1,2,3	LT.	60	5
3	PASTA PARA PULIR PISOS DE MARMOL Y TERRAZO MARCA DIVERSEY	KG.	600	50
4	ATOMIZADOR	PZA.	600	50
5	BOMBAS WC	PZA.	60	5
6	BRASSO LIMPIADOR DE METALES CON 500 ML.	BOTE	300	25
7	CEPILLO PARA LAVADO DE CRISTALES	PZA.	240	20
8	CEPILLO TIPO PLANCHA	PZA.	120	10
9	CERA DE MANTENIMIENTO DE PISOS	LT.	60	5
10	HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%	LT.	4800	400
11	CUBETA DE PLASTICO # 14	PZA.	720	60
12	CUÑAS CON MANGO DE PLASTICO	PZA.	360	30
13	DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE	KG.	3000	250
14	DISCO ROJO 3M	PZA.	24	2
15	DISCO CANELA 3M	PZA.	60	5
16	DISCO NEGRO 3M	PZA.	36	3
17	DISCO BLANCO 3M	PZA.	48	4
18	DISCO VERDE 3M	PZA.	12	1
19	ESCOBAS DE MIJO PALMA DE ORO	PZA.	60	5
20	ESCOBAS DE PLASTICO TIPO CEPILLO, TAMANO GRANDE PALAMA DE ORO	PZA.	1296	108
21	ESCOBAS DE VARA	PZA.	960	80



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

22	CEPILLO DE PLASTICO DE CERDA DURA	PZA.	120	10
23	ESTOPA	KG.	120	10
24	FIBRA VERDE 3M	PZA.	2400	200
25	FIBRA NEGRA 3M	PZA.	1200	100
26	FRANELA GRIS 100 MTS ROJA 50 MTS Y BLANCA 75 MTS MARCA CARPE	MT.	2700	225
27	GUANTES DE CARNAZA	PAR	336	28
28	GUANTES DE HULE ROJOS (175) Y OTRO COLOR (25) ADEX	PAR	4800	400
29	JALADOR DE PISO IDEAL	PZA.	180	15
30	JALADOR PARA VIDRIOS	PZA.	360	30
31	JERGA DE 1.20 MTS DE LARGO DOBLADILLA Y CON ORIFICIO AL CENTRO REFORZADO	PZA	1800	150
32	MECHUDO 450 GRMS	PZA.	2760	230
33	MULTILIMPIADOR	LT.	3000	250
34	ACEITE LIQUIDO PARA MOOP	LT.	12	1
35	FUNDA PARA MOP	PZA.	360	30
36	PIEDRA POMEZ	KG.	120	10
37	CUBREBOCA	PZA.	4800	400
38	REMOVEDOR DE CERA	LT.	960	80
39	RECOGEDOR DE BASURA	PZA.	360	30
40	SHAMPOO PARA ALFOMBRAS	LT.	60	5
41	SHAMPOO PARA VIDRIOS	LT.	1200	100
42	LENTES DE SEGURIDAD (NO GOGLES)	PZA	360	30
43	SELLADOR PARA PISOS	LT.	960	80
44	PLUMERO CON EXTENSION	PZA.	12	1
45	IMPERMEABLES GRANDES CONTRA LLUVIA	PZA.	60	5
46	ALMOROLL	LT.	60	5
47	ESPONJA PARA APLICAR ALMOROL	PZA.	180	15
50	CRISTALIZADOR PARA PISOS DE MARMOL	LT.	240	20
51	AROMA LIQUIDO BIODEGRADABLE TIPO FABULOSO	LT	7680	640

LOS IMPERMEABLES SERAN ENTREGADOS EN ENERO DE FORMA COMPLETA LOS PRODUCTOS SIN MARCA SE ENTREGARA UNA MUESTRA AL PARTICIPANTE GANADOR DE PARTE DEL INSTITUTO

- EL SERVICIO DE RECEPCIÓN PESADO Y ALMACENAJE DE DESECHOS, INCLUIRÁ EL LAVADO Y LA LIMPIEZA DEL ÁREA, 3 VECES AL DÍA.
- LAVADO DE CONTENEDORES SERÁ: UNA VEZ POR SEMANA, LOS DÍAS SÁBADOS DE PREFERENCIA, EN CASO DE DERRAME, SERÁ EN EL MOMENTO.

### ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO

#### TABLA DE LISTADO DE CONSUMIBLES REQUERIDOS EN EL AÑO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- TODOS LOS PRODUCTOS O INSUMOS QUE SEAN SOLUBLES EN AGUA Y CON LOS CUALES SE REALICE LIMPIEZA EN LAS ÁREAS REQUERIDAS EN ESTAS BASES, DEBERÁN SER DE CALIDAD, BIODEGRADABLES Y DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE LE SEAN APLICABLES.
- TODO EL MATERIAL CONSUMIBLE SOLICITADO SERÁ ENTREGADO FÍSICAMENTE EN EL ÁREA QUE DESIGNE LA COORDINACIÓN DE INTENDENCIA EL PRIMER SABADO DE CADA MES, ESTE DEBERÁ ESTAR COMPLETO SIN EXCEPCIÓN; "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ COMUNICADO DE LOS MATERIALES ENTREGADOS Y SOLICITARÁ FIRMA Y SELLO DEL COORDINADOR DE INTENDENCIA OBLIGATORIAMENTE DE RECIBIDO.

### DEBE DECIR

#### OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Para la adecuada prestación de los servicios de limpieza integral de inmuebles "EL PROVEEDOR" se obligará a:

- C) Proporcionar durante la vigencia del contrato el personal que se indica en la presente convocatoria.
- D) Utilizar durante la vigencia del contrato los siguientes productos de las marcas señaladas y en concordancia con las Normas indicadas como referencia, todos los productos deberán recibirse sellados y con registro de revisión por parte del Supervisor del Instituto Nacional de Nutrición "Salvador Zubirán".

No.	PRODUCTO REQUERIDO PARA 2015	UNIDAD	CANTIDAD ANUAL A ENTREGAR EN 2015, LA CUAL SERÁ DIVIDIDA EN 12 MESES A PARTIR DEL 01 DE ENERO
1	AROMATIZANTE MARCA AIR WICK	PZA.	480
2	ACEITE ROJO PARA MADERA MARCA 1,2,3	LT.	60
3	PASTA PARA PULIR PISOS DE MARMOL Y TERRAZO MARCA DIVERSEY	KG.	600
4	ATOMIZADOR	PZA.	600
5	BOMBAS WC	PZA.	48
6	BRASSO LIMPIADOR DE METALES CON 500 ML.	BOTE	240
7	CEPILLO PARA LAVADO DE CRISTALES	PZA.	240
8	CEPILLO TIPO PLANCHA	PZA.	120
9	CERA DE MANTENIMIENTO DE PISOS	LT.	60
10	HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%	LT.	4800
11	CUBETA DE PLASTICO # 14	PZA.	720
12	CUÑAS CON MANGO DE PLASTICO	PZA.	360
13	DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE	KG.	3000
14	DISCO ROJO 3M	PZA.	24
15	DISCO CANELA 3M	PZA.	60
16	DISCO NEGRO 3M	PZA.	36
17	DISCO BLANCO 3M	PZA.	48
18	DISCO VERDE 3M	PZA.	12
19	ESCOBAS DE MUJO PALMA DE ORO	PZA.	60



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

20	ESCOBAS DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO, TAMAÑO GRANDE PALAMA DE ORO	PZA.	1296
21	ESCOBAS DE VARA	PZA.	960
22	CEPILLO DE PLÁSTICO DE CERDA DURA	PZA.	120
23	ESTOPA	KG.	120
24	FIBRA VERDE 3M	PZA.	2400
25	FIBRA NEGRA 3M	PZA.	1200
26	FRANELA GRIS 100 MTS ROJA 50 MTS Y BLANCA 75 MTS MARCA CARPE	MT.	2700
27	GUANTES DE CARNAZA	PAR	336
28	GUANTES DE HULE ROJOS (175) Y OTRO COLOR (25) ADEX	PAR	4800
29	JALADOR DE PISO IDEAL	PZA.	180
30	JALADOR PARA VIDRIOS	PZA.	360
31	JERGA DE 1.20 MTS DE LARGO DOBLADILLA Y CON ORIFICIO AL CENTRO REFORZADO	PZA.	1800
32	MECHUDO 450 GRMS	PZA.	2760
33	MULTILIMPIADOR	LT.	3000
34	ACEITE LIQUIDO PARA MOOP	LT.	12
35	FUNDA PARA MOP	PZA.	360
36	PIEDRA POMEZ	KG.	120
37	PINO BIODEGRADABLE	LT.	7680
38	CUBREBOCA	PZA.	4800
39	REMOVEDOR DE CERA	LT.	960
40	RECOGEDOR DE BASURA	PZA.	360
41	SHAMPOO PARA ALFOMBRAS	LT.	60
42	SHAMPOO PARA VIDRIOS	LT.	1200
43	LENTES DE SEGURIDAD (NO GOGLES)	PZA.	360
44	SELLADOR PARA PISOS	LT.	720
45	PLUMERO CON EXTENSION	PZA.	12
46	IMPERMEABLES GRANDES CONTRA LLUVIA	PZA.	60
47	ALMOROLL	LT.	60
48	ESPONJA PARA APLICAR ALMOROL	PZA.	180
49	CRISTALIZADOR PARA PISOS DE MARMOL	LT.	96
50	AROMA LIQUIDO	LT.	250

LOS IMPERMEABLES SERAN ENTREGADOS EN ENERO DE FORMA COMPLETA LOS PRODUCTOS SIN MARCA SE ENTREGARA UNA MUESTRA AL PARTICIPANTE GANADOR DE PARTE DEL INSTITUTO

- EL SERVICIO DE RECEPCIÓN PESADO Y ALMACENAJE DE DESECHOS, INCLUIRÁ **EL LAVADO Y LA LIMPIEZA DEL ÁREA, 3 VECES AL DÍA.**
- LAVADO DE CONTENEDORES SERÁ: UNA VEZ POR SEMANA, LOS DÍAS SÁBADOS DE PREFERENCIA, EN CASO DE DERRAME, SERÁ EN EL MOMENTO.

### ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO

#### TABLA DE LISTADO DE CONSUMIBLES REQUERIDOS EN EL AÑO



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

- TODOS LOS PRODUCTOS O INSUMOS QUE SEAN SOLUBLES EN JAGUA Y CON LOS CUALES SE REALICE LIMPIEZA EN LAS AREAS REQUERIDAS EN ESTAS BASES, DEBERAN SER DE CALIDAD, BIODEGRADABLES Y DEBERAN CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE LE SEAN APLICABLES.
- TODO EL MATERIAL CONSUMIBLE SOLICITADO SERÁ ENTREGADO FÍSICAMENTE EN EL AREA QUE DESIGNE LA COORDINACIÓN DE INTENDENCIA EL PRIMER SABADO DE CADA MES, ESTE DEBERÁ ESTAR COMPLETO SIN EXCEPCIÓN; "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ COMUNICADO DE LOS MATERIALES ENTREGADOS Y SOLICITARA FIRMA Y SELLO DEL COORDINADOR DE INTENDENCIA OBLIGATORIAMENTE DE RECIBIDO.

De tal forma que por lo que hace a los productos denominados; AROMATIZANTE MARCA AIR WICK, BOMBAS WC, BRASSO LIMPIADOR DE METALES CON 500 ML.,SELLADOR PARA PISOS, CRISTALIZADOR PAPA PISOS DE MARMOL, AROMA LIQUIDO. Las "PARTES" acuerdan que la cantidad será de acuerdo al listado modificado en el presente instrumento, por lo cual serán suministrados en los términos y condiciones, señalados en "EL CONTRATO PRINCIPAL"

**SEGUNDA:** Ambas partes reconocen que la presente **ADENDA ACLARATORIA**, no constituye novación de las obligaciones contenidas en "EL CONTRATO PRINCIPAL", y que no existe dolo, error, ni violencia o algún vacío del consentimiento en la solución del presente instrumento, por lo que están de acuerdo en todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas que lo integran; por tal motivo, reconocen que "EL CONTRATO PRINCIPAL" sigue surtiendo los mismos efectos jurídicos entre "AMBAS PARTES", por lo cual continúan rigiéndoles todas y cada una de las condiciones originales en él establecidas y sus ANEXOS, que no fueron objeto de modificación.

Leído que fue la presente **ADENDA ACLARATORIA** que pasa a formar parte del "Contrato Principal" a partir de la firma de la misma, y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales lo refrendan en tres ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal el día 01 de agosto de dos mil quince.

POR "EL INSTITUTO"  
  
LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"  
  
C. MARÍA ADORACIÓN OLIVARES BATALLA  
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL INSTITUTO"  
POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
  
LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO  
SUBD. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR  
EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO  
  
LIC. ADRIANA SALGADO YEPEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

REVISÓ POR EL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA  
  
LIC. HUMBERTO EMILIANO RAMÍREZ MELCHOR  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ASESORÍA JURÍDICA